



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE
DOCUMENTARIO

RECIBIDO

17 NOVIEMBRE 2025 11:45 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Período Anual de Sesiones 2025-2026

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República el siguiente Proyecto de Ley **10901/2024-CR**, Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la conservación, preservación, protección y puesta en valor del Mercado Central de san pedro de la provincia del Cusco, departamento del Cusco.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, con la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, en su Octava Sesión Ordinaria llevada a cabo el 5 de noviembre de 2025, proponer la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 10901/2024-CR, con un texto sustitutorio que se encuentra en la parte final del presente dictamen. Votaron a favor los congresistas Soto Reyes, Alejandro; Doroteo Carbajo, Raúl Felipe; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Amuruz Dulanto, Yessica Rosselli; Bazán Calderón, Diego Alonso Fernando; Calle Lobatón, Digna; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Espinoza Vargas, Jhaec Darwin; Flores Ancachi, Jorge Luis; Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia; Infantes Castañeda, Mery Eliana; Jiménez Heredia, David Julio; Mita Alanoca, Isaac; Monteza Facho, Silvia María; Palacios Huamán, Margot; Ramírez García, Tania Estefany; Reymundo Mercado, Edgard Cornelio; Robles Araujo, Silvana Emperatriz; Salhuana Cavides, Eduardo; Santisteban Suclupe, Magally; Tacuri Valdivia, Germán Adolfo; Valer Pinto, Héctor; Varas Meléndez, Elías Marcial; y Zea Choquechambi, Oscar.

1. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 10901/2024-CR, fue presentado al Área de Trámite y Digitalización de Documentario del Congreso de la República, el 24 de abril de 2025, por el congresista Roberto Sánchez Palomino, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú – Voces del Pueblo, fue decretado el 28 de abril de 2025, para su estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión) y Cultura y Patrimonio Cultural (segunda comisión).

Cuadro Nº 01 Proyectos de Ley Presentados.

PROYECTO DE LEY	FECHA DE INGRESO A TRÁMITE DOCUMENTARIO	FECHA DE INGRESO A LAS COMISIONES	DECRETADA A COMISION	
			PRIMERA	SEGUNDA
10901/2024-CR	24.04.2025	28.04.2025	Presupuesto y Cuenta General de la República	Cultura y Patrimonio Cultural

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

1.2. Antecedentes parlamentarios

En lo que va del presente Periodo Parlamentario (2021-2026) es la única propuesta legislativa que se ha sido decretada para estudio y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley 10901/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la conservación, preservación, protección y puesta en valor del mercado de san pedro de la provincia del Cusco, departamento del Cusco. La iniciativa legislativa consta de cuatro (4) artículos y una (1) disposición complementaria final, con el siguiente contenido:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSERVACIÓN, PRESERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MERCADO DE SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DEL CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la conservación, preservación, protección y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, de la provincia del Cusco, departamento del Cusco.

Artículo 2. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la conservación, preservación, protección y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco, departamento del Cusco.

Artículo 3. Conservación, Preservación, Protección y Puesta en Valor.

Se encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco y los trabajadores y trabajadoras del Mercado Central de San Pedro, la formulación e implementación de acciones orientadas a la conservación, preservación, protección, difusión, sensibilización, promoción y puesta en valor de la edificación del Mercado Central de San Pedro, mencionado en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 4. Presupuesto.

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación normativa

El Ministerio de Cultura actualizará y adecuará los planos, documentos técnicos y

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

administrativos que correspondan al Mercado Central de San Pedro, para implementar lo dispuesto en la presente ley, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigor."

3. OPINIONES

3.1. Solicitudes de opinión institucional

Para el estudio del Proyecto de Ley 10901/2024-CR, se solicitó la emisión de opiniones técnicas a las siguientes instituciones:

Cuadro Nº 02 Solicitudes de Opinión a Entidades Públicas Involucradas

Proyecto de Ley	Comisión que solicita	Oficio	Institución	Fecha
10901/2024-CR	Presupuesto y Cuenta General de la República	03091-12024-2025-CPCGR/LMCS-CR	Ministerio de Cultura	05.05.2025
		03092-12024-2025-CPCGR/LMCS-CR	Municipalidad Provincial del Cusco	05.05.2025
		03090-2024-2025-CPCGR/LMCS-CR	Ministerio de Economía y Finanzas	05.05.2025

3.2. Respuestas a las solicitudes de opinión institucional

Se recibieron respuestas a las solicitudes de opinión requeridas por la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, por parte de:

- **Municipalidad Provincial del Cusco:** Señaló que la iniciativa es favorable con observaciones técnicas y recomendaciones. A través de la Gerencia del Centro Histórico, la municipalidad manifestó que el proyecto de ley es una medida necesaria y de gran potencial para fortalecer la protección patrimonial del Mercado Central de San Pedro, declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Como aspectos positivos, resaltó que la norma consolidaría la protección del mercado a nivel legislativo, asegurando su conservación y revalorización cultural, social y económica. Además, destacó que su puesta en valor podría dinamizar el turismo y la economía local, fortaleciendo la identidad histórica del Cusco.

Sin embargo, advirtió que el texto requiere mayor desarrollo técnico y presupuestal, recomendando que se incorpore un plan integral de conservación y puesta en valor, que contemple diagnóstico estructural, presupuesto específico, cronograma de ejecución, estrategias de sostenibilidad y participación activa de los comerciantes mediante talleres y capacitaciones. Asimismo, sugirió crear un comité gestor interinstitucional entre el Ministerio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

de Cultura, la Municipalidad y los representantes del mercado para evitar duplicidades y garantizar una intervención coordinada.

Finalmente, la municipalidad considera viable la iniciativa en términos patrimoniales, siempre que se complemente con instrumentos técnicos y mecanismos de participación ciudadana que aseguren la sostenibilidad de la conservación y valorización del Mercado Central de San Pedro.

4. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en bienes culturales inmuebles.
- Decreto Supremo 009-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- Decreto Supremo 095-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Decreto Supremo 103-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- Resolución Viceministerial 000331-2024-VMPCIC/MC, Declaran monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación al Mercado Central San Pedro, Antiguo Mercado Frisancho ubicado entre las calles Túpac Amaru, Ccasparu, Ghoring y Plaza San Pedro, distrito, provincia y departamento de Cusco.

5. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

5.1. Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el Reglamento del Congreso.

De conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, cumple con los requisitos de admisibilidad, presenta en su contenido la correspondiente fórmula legal, su exposición de motivos donde se formula el problema que procura resolver, el antecedente legislativo, el efecto de la vigencia de norma que se propone sobre la actual legislación, la sección de análisis costo - beneficio y se consigna su relación con el Acuerdo Nacional.

5.2. Las materias legislativas que son de competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República

La Comisión de Presupuesto es una Comisión Ordinaria que se encarga del estudio y dictamen de los asuntos ordinarios de la agenda del Congreso, con prioridad en la función legislativa y de fiscalización de las materias del presupuesto público, tesorería, endeudamiento, contabilidad,

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, gestión de riesgos fiscales del Sector Público y gestión fiscal de recursos humanos, procurando homologar su especialidad con las materias que le corresponden al Viceministerio de Hacienda, tal como se desprende del literal artículo 35 del Reglamento del Congreso de la República concordado con el artículo 6 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público y el literal h) del artículo 10 del Texto Integrado Actualizado al 2020 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

Entre las materias legislativas que son competencia de la Comisión de Presupuesto son el estudio y análisis de los proyectos de Ley de Presupuesto, Equilibrio Financiero, Endeudamiento del Sector Público, y el estudio y análisis de la Cuenta General de la República, esto en concordancia con los artículos 77, 78, 80 y 81 de la Constitución Política del Perú de 1993.

En esa línea, la competencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República para analizar el Proyecto de Ley 10901/2024-CR se justifica en la medida que la propuesta dispone la formulación, evaluación y aprobación de un expediente técnico integral destinado a la conservación, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro del Cusco, lo que implica necesariamente la planificación, programación multianual y asignación de recursos públicos.

Dado que dicho expediente deberá incorporar estudios de impacto económico, presupuestal, de sostenibilidad financiera y de gestión patrimonial, así como definir fuentes de financiamiento y mecanismos de cooperación interinstitucional, corresponde que sea esta Comisión la que emita dictamen sobre su viabilidad técnica y presupuestal, asegurando la eficiencia del gasto público, la sostenibilidad de la inversión cultural y la coherencia con las políticas nacionales de cultura, turismo y gestión fiscal del sector público.

5.3. Análisis Técnico

El proyecto de ley materia del presente análisis, busca disponer medidas para la conservación, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, ubicado en la provincia del Cusco, departamento del Cusco.

5.3.1. Problemática planteada en la iniciativa legislativa

En la sección Exposición de Motivos de la proposición legislativa, respecto a la problemática que se pretende resolver, se señala que el Mercado Central de San Pedro constituye uno de los principales espacios históricos, culturales y económicos del Cusco, cuya infraestructura presenta deterioro progresivo debido al paso del tiempo, la falta de mantenimiento especializado y la limitada intervención técnica por parte de las autoridades competentes.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

Asimismo, se advierte que, pese a haber sido declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2024-VMPCIC/MC, no se ha desarrollado aún un plan integral de conservación y puesta en valor, lo que expone al inmueble a riesgos estructurales y a la pérdida gradual de su valor arquitectónico y simbólico.

La iniciativa señala además que la ausencia de un expediente técnico integral impide canalizar recursos públicos o cooperación internacional para su restauración, generando una brecha entre la protección declarativa y la gestión efectiva del bien patrimonial. Por ello, el proyecto busca establecer un marco normativo que permita la evaluación técnica, económica y social del mercado, a fin de garantizar su preservación, funcionalidad y aprovechamiento sostenible como espacio cultural y turístico emblemático del Cusco.

El análisis del Proyecto de Ley 10901/2024-CR se enmarca en la situación actual del patrimonio cultural urbano del Cusco, caracterizada por el deterioro progresivo de bienes históricos y arquitectónicos que forman parte del Centro Histórico, muchos de los cuales carecen de intervenciones técnicas adecuadas y sostenibles. Esta problemática limita la preservación del valor patrimonial, afecta la seguridad estructural de los inmuebles y reduce el potencial turístico y económico de la ciudad.

En ese contexto, corresponde examinar la propuesta legislativa orientada a la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, concebida como una medida para garantizar la protección efectiva de uno de los espacios más representativos del patrimonio cultural y social del Cusco. El análisis busca valorar de manera técnica y objetiva la pertinencia y viabilidad de la iniciativa dentro de la política nacional de cultura y turismo, atendiendo a su potencial para contribuir a la preservación del patrimonio, la dinamización económica local y la sostenibilidad de las intervenciones públicas, en observancia de los principios de eficiencia, equilibrio y responsabilidad fiscal.

5.3.2. Contexto

El patrimonio cultural urbano del Cusco enfrenta una situación crítica derivada del deterioro progresivo de bienes inmuebles históricos, muchos de los cuales conforman el Centro Histórico declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO. Este deterioro responde a factores como la antigüedad de las edificaciones, la falta de mantenimiento especializado, la informalidad en el uso de los espacios, y la insuficiente asignación de recursos para intervenciones técnicas sostenidas.

En particular, el Mercado Central de San Pedro, uno de los íconos arquitectónicos y sociales más representativos del Cusco, presenta signos visibles de desgaste estructural, afectaciones en techos, drenajes y muros, así como limitaciones en su infraestructura sanitaria y de seguridad, las cuales amenazan tanto su integridad física como su valor cultural.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

A pesar de haber sido declarado Monumento Histórico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2024-VMPCIC/MC, el inmueble carece de un expediente técnico integral que permita orientar su restauración y puesta en valor bajo criterios de sostenibilidad, seguridad y gestión patrimonial.

En consecuencia, se hace necesaria la planificación técnica y presupuestal que permita articular los esfuerzos del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco, asegurando la preservación de este bien emblemático y su contribución al desarrollo turístico, económico y cultural de la ciudad.

Procedencia de la población y relevancia territorial del Mercado Central de San Pedro

En lo que respecta al contexto territorial y social del Mercado Central de San Pedro, resulta relevante destacar que este se encuentra ubicado en el Centro Histórico del Cusco, una zona declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO y que concentra una importante densidad poblacional, flujo turístico y actividad económica.

El mercado alberga diariamente a miles de comerciantes y visitantes, constituyéndose como uno de los núcleos comerciales más antiguos y activos del Cusco, y un punto de interacción cultural entre productores rurales, consumidores locales y turistas nacionales e internacionales. Esta dinámica convierte al mercado en un espacio de alto valor patrimonial y social, pero también en un entorno vulnerable frente al deterioro estructural, la congestión y la falta de planificación en su mantenimiento.

En ese sentido, la intervención técnica integral que plantea el proyecto de ley adquiere relevancia estratégica por su ubicación en el corazón del circuito histórico y turístico del Cusco, donde confluyen bienes patrimoniales de gran significancia como la Plaza Mayor, la Iglesia de San Pedro y la Estación de San Pedro del ferrocarril hacia Machu Picchu.

La puesta en valor del Mercado Central de San Pedro permitiría mejorar las condiciones de infraestructura, seguridad, salubridad y gestión del espacio público, contribuyendo a la preservación del patrimonio urbano, al ordenamiento del comercio tradicional y al fortalecimiento del turismo sostenible en una de las jurisdicciones con mayor afluencia sobre su patrimonio arquitectónico.

De esta manera, la medida se inserta dentro de una política integral de recuperación y valorización del patrimonio cultural urbano, orientada no solo a la conservación material del inmueble, sino también al fortalecimiento del tejido social y económico local, posicionando al mercado como un referente de identidad cusqueña y de sostenibilidad cultural.

6. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

6.1 Necesidad de la propuesta

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

El Centro Histórico del Cusco concentra un importante número de inmuebles patrimoniales con valor histórico y cultural, muchos de los cuales presentan niveles avanzados de deterioro estructural y funcional, debido al paso del tiempo, a la insuficiente inversión pública en conservación y a la falta de planificación integral de mantenimiento. Esta situación compromete la seguridad, habitabilidad y autenticidad del patrimonio arquitectónico, además de afectar negativamente la dinámica económica y turística local.

En este contexto, el Mercado Central de San Pedro, uno de los espacios más emblemáticos de la ciudad, enfrenta problemas estructurales, sanitarios y de gestión, que ponen en riesgo su conservación y su valor como símbolo de identidad cultural y actividad económica tradicional. La necesidad de intervención surge, por tanto, de la urgencia de preservar el inmueble histórico, mejorar las condiciones de sus ocupantes y garantizar su integración sostenible al desarrollo urbano y turístico del Cusco.

Asimismo, resulta necesario que esta intervención se base en la elaboración de un expediente técnico integral, que permita identificar con rigurosidad las condiciones físicas del inmueble, las medidas de restauración, el financiamiento requerido y las acciones de gestión cultural y turística que aseguren su sostenibilidad. De esta forma, la decisión de intervención no se limitaría a un acto declarativo, sino que se sustentaría en una planificación técnica, económica y social, acorde con los principios de eficiencia, responsabilidad fiscal y conservación del patrimonio cultural.

6.2 Viabilidad de la propuesta

La viabilidad de la medida está directamente vinculada a la planificación técnica, la disponibilidad de recursos presupuestales y la coherencia con las políticas nacionales de cultura y turismo, así como con los principios de sostenibilidad fiscal y preservación del patrimonio. En este marco, el Proyecto de Ley 10901/2024-CR supedita cualquier intervención sobre el Mercado Central de San Pedro del Cusco a la elaboración y aprobación de un expediente técnico integral, que deberá incluir:

- Diagnóstico estructural y arquitectónico del inmueble patrimonial.
- Evaluación de costos de restauración, mantenimiento y operación.
- Análisis de riesgos, sostenibilidad financiera y plan de gestión patrimonial.
- Estrategias de valorización turística, cultural y social.
- Coordinación interinstitucional y mecanismos de cooperación técnica y financiera.

Este enfoque garantiza que toda intervención se ejecute de manera planificada, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la preservación del valor histórico y cultural del inmueble. Asimismo, permite fortalecer la articulación entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco.

De igual modo, disponer de un análisis técnico previo otorga legitimidad institucional a la intervención y facilita la cooperación interinstitucional, al evidenciar que la restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro responden a una planificación integral y sostenible, y no a acciones aisladas o de carácter meramente declarativo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

6.3 Oportunidad de la propuesta

La propuesta adquiere una relevancia estratégica en el contexto actual de recuperación y crecimiento del turismo en el departamento del Cusco, lo cual refuerza la necesidad de preservar y poner en valor espacios patrimoniales clave como el Mercado Central de San Pedro. Datos recientes permiten sustentar esta oportunidad:

- En 2024, las ventas del "Cusco Tourist Ticket" superaron los 1 126 650 boletos emitidos, lo que representa un aumento del 5,7 % respecto a 2019 y un impresionante crecimiento del 63 % respecto a 2023.¹
- Para el mismo periodo, el departamento de Cusco registró un incremento significativo en visitantes nacionales e internacionales, situando al turismo como motor esencial de su economía local.²
- A nivel nacional, el número de turistas internacionales aumentó también de forma sustantiva en 2024, lo que confirma la tendencia de recuperación del sector.³

En ese sentido, la intervención planificada del Mercado Central de San Pedro no sólo responde a una necesidad patrimonial, sino que se presenta como una aliada estratégica de la reactivación económica local, del turismo cultural y de la sostenibilidad urbana. Mejorar la infraestructura, funcionalidad y accesibilidad de este mercado permitirá:

- Optimizar la experiencia turística en el centro histórico de Cusco, reforzando la oferta cultural y comercial del destino.
- Consolidar el valor patrimonial y simbólico del mercado, articulándolo de forma coherente con los circuitos de turismo cultural e histórico del Cusco.
- Generar efectos multiplicadores en la economía local, al promover empleo, comercio formal de productores locales y servicios afines al turismo.
- Prevenir la degradación del inmueble patrimonial antes de que el deterioro irreversible genere costos mucho mayores para el Estado y la comunidad.

Por lo tanto, la propuesta legislativa se presenta como una oportunidad relevante y necesaria para articular la conservación del patrimonio cultural con la reactivación económica y el desarrollo turístico sostenible del Cusco, asegurando que el Mercado Central de San Pedro continúe siendo un símbolo vivo de la herencia cultural peruana.

¹ <https://trexperienceperu.com/travel-news/cusco-tourist-ticket-breaks-records-and-surpasses-pre-pandemic-numbers>

² <https://trexperienceperu.com/travel-news/cusco-2024-surpasses-pre-pandemic-tourism-and-sets-new-goals>

³ <https://www.riotimesonline.com/perus-foreign-tourism-surge-a-29-boost-in-2024>

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

6.4. Análisis Presupuestal

De acuerdo con la información publicada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas⁴, correspondiente al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la subgenérica 6-26.8 "Otros Gastos de Activos No Financieros", destinada a la elaboración de estudios de preinversión, expedientes técnicos, supervisión y otros afines de inversiones, presenta una evolución positiva en su asignación presupuestal durante los tres últimos ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

Cuadro N° 03: Asignación Presupuestal al Pliego 003: Ministerio de Cultura, la subgenérica 6-26.8 "Otros Gastos de Activos No Financieros" durante los años 2023, 2024 y 2025.

AÑO	Sub-Genérica	PIM		Avance %	NO EJECUTADO (EN SOLES)
			Devengado		
2023	8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	20,008,806	18,526,715	92.6	1,482,091
2024	8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	27,788,788	22,743,492	81.8	5,045,296
2025	8: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,448,640	13,180,143	41.9	18,268,497

Como se aprecia, los saldos no ejecutados ascendieron a S/ 1,48 millones en 2023, S/ 5,04 millones en 2024 y se proyectan en S/ 18,26 millones al cierre de 2025, evidenciando una disponibilidad presupuestal progresiva que permite financiar nuevas acciones de formulación y elaboración de expedientes técnicos sin requerir créditos suplementarios.

El incremento del PIM en más del 57 % entre 2023 y 2025 refleja el fortalecimiento de la capacidad del Ministerio de Cultura para ejecutar estudios y proyectos vinculados a la conservación del patrimonio cultural.

En ese sentido, el Proyecto de Ley 10901/2024-CR puede ser financiado con cargo al presupuesto institucional vigente del Ministerio de Cultura, dentro de esta subgenérica, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Esta condición garantiza la viabilidad fiscal y presupuestal de la medida, en coherencia con los principios de eficiencia, equilibrio y sostenibilidad del gasto público establecidos en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

7. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

Debe tenerse en cuenta que el Proyecto de Ley 10901/2024-CR plantea como finalidad principal contribuir a la conservación, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro.

⁴ https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100944&lang=es-ES&view=article&id=504

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

➤ **Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación:**

En aplicación del Artículo I de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, corresponde al Estado establecer políticas de defensa, protección, promoción y régimen legal de los bienes que constituyen el patrimonio cultural. En tal sentido, la conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, se encuentra plenamente comprendida dentro del ámbito de dicha norma, al constituir una acción de protección efectiva del patrimonio material de carácter histórico y arquitectónico.

➤ **Decreto Legislativo 1255, Decreto Legislativo que modifica la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura:**

En virtud de lo dispuesto en el mencionado Decreto Legislativo, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, investigación, conservación y puesta en valor de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, se precisa que el Ministerio de Cultura tiene la función exclusiva de ejecutar acciones de protección, conservación y promoción del patrimonio cultural inmueble, financiadas con cargo a su presupuesto institucional. En ese sentido, la propuesta de conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro se enmarca plenamente en las competencias legales del sector Cultura y en los objetivos de preservación del patrimonio histórico nacional.

➤ **Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:**

Conforme a lo establecido en este Decreto Legislativo, la gestión de los recursos del Estado se rige por principios que garantizan la eficiencia, transparencia, sostenibilidad fiscal y especialidad del gasto público, asegurando que toda asignación presupuestal se destine exclusivamente a los fines para los cuales fue autorizada. En esa línea, la implementación de la propuesta de ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco, en observancia de los principios de especialidad y equilibrio presupuestario, sin generar demanda adicional al Tesoro Público.

➤ **Decreto Supremo 005-2022-MINCETUR, Decreto Supremo que modifica el artículo 3, el numeral 13.1 del artículo 13, el literal c) del artículo 14 y el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1329, Decreto Legislativo que crea el Programa "Turismo Emprende" aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2019-MINCETUR:**

En atención a este Decreto Supremo, el Estado promueve la diversificación de la oferta turística del país mediante la conservación, uso sostenible y revalorización de espacios con valor histórico, cultural y social. En esa línea, la conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro contribuye directamente al fortalecimiento del turismo cultural del Cusco, al dinamizar la economía local y preservar un entorno patrimonial que forma parte del circuito turístico tradicional de la ciudad.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

En esa línea, puede señalarse que el marco legal vigente en materia de patrimonio cultural, desarrollo urbano sostenible y turismo, aplicado al contexto del Mercado Central de San Pedro del Cusco, se orienta a los siguientes objetivos:

- a. **Proteger y conservar el patrimonio cultural inmueble**, asegurando la integridad arquitectónica, histórica y funcional del Mercado Central de San Pedro, reconocido como Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b. **Fortalecer la gestión cultural descentralizada**, promoviendo la coordinación entre el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial del Cusco y los actores locales, para la ejecución de proyectos de restauración y puesta en valor con criterios técnicos, participativos y sostenibles.
- c. **Impulsar el desarrollo económico y turístico local**, integrando la recuperación del mercado al circuito turístico tradicional de la ciudad del Cusco, lo que contribuye a dinamizar la economía regional, generar empleo y fortalecer la identidad cultural de la población.
- d. **Promover la seguridad y funcionalidad del espacio urbano**, mediante intervenciones que mejoren la infraestructura, la gestión del riesgo, la accesibilidad y las condiciones de salubridad del entorno, beneficiando tanto a comerciantes como a visitantes nacionales y extranjeros.
- e. **Fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la conservación del patrimonio**, incentivando la participación activa de los comerciantes, vecinos y turistas en el cuidado y valoración del inmueble, reforzando el sentido de pertenencia e identidad cultural.
- f. **Garantizar el uso eficiente de los recursos públicos**, asegurando que toda acción de restauración y puesta en valor se realice conforme a los principios de especialidad, equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera establecidos en el Decreto Legislativo 1440.

Dado que persisten retos críticos vinculados a la conservación del patrimonio cultural y la gestión sostenible de los espacios históricos del Cusco, resulta necesario fortalecer el marco normativo vigente mediante acciones que garanticen la protección, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro.

En este sentido, la formulación de un expediente técnico integral se plantea como una acción estratégica orientada a asegurar la conservación del inmueble, mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad del entorno urbano, y promover su integración al circuito turístico y cultural de la ciudad. No obstante, corresponde que dicha intervención sea precedida de un análisis técnico riguroso que determine su viabilidad en los aspectos presupuestales, arquitectónicos, patrimoniales y de sostenibilidad, garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la preservación del valor histórico y social del bien.

8. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis de costo-beneficio del Proyecto de Ley 10901/2024-CR señala que la propuesta no generará demanda de recursos adicionales al Tesoro Público, dado que las acciones previstas se

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

financiarán con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura. La iniciativa se enmarca en el esfuerzo del Estado por preservar, proteger y poner en valor los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, promoviendo su aprovechamiento sostenible y su integración al desarrollo económico, social y turístico del Cusco.

Asimismo, la formulación del expediente técnico integral permitirá evaluar de manera objetiva las implicancias presupuestales, arquitectónicas y de gestión patrimonial, asegurando la viabilidad, eficiencia y sostenibilidad de la intervención. Esta medida contribuirá directamente a la conservación del patrimonio cultural inmueble, a la mejora del entorno urbano y a la promoción del turismo sostenible.

En ese sentido, el proyecto constituye una iniciativa de alto impacto cultural, social y económico, cuyos beneficios trascienden el ámbito local, al fortalecer la identidad nacional y consolidar la imagen del Cusco como destino patrimonial de relevancia mundial, sin comprometer el equilibrio presupuestario ni generar gasto adicional para el Tesoro Público.

8.1 Objetivo de la propuesta

La iniciativa legislativa tiene como finalidad contribuir a la conservación, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro del Cusco, en reconocimiento a su importancia histórica, arquitectónica, cultural y turística. Para ello, se plantea la elaboración de un expediente técnico integral que permita diagnosticar las condiciones estructurales del inmueble, definir las acciones necesarias para su recuperación y garantizar la preservación de su valor patrimonial.

Asimismo, la propuesta busca fortalecer la gestión del patrimonio cultural inmueble en el marco de las competencias del Ministerio de Cultura, promoviendo un uso sostenible del espacio y su integración al circuito turístico de la ciudad, en beneficio de los comerciantes, visitantes y de la comunidad cusqueña en general.

8.2 El contenido de los cambios

La propuesta incorpora un cambio sustancial al disponer la elaboración y aprobación de un expediente técnico integral para la conservación, restauración y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro del Cusco. Dicho expediente deberá comprender el análisis de viabilidad arquitectónica, estructural, presupuestal y patrimonial, a fin de garantizar que toda intervención sobre el inmueble se realice bajo criterios técnicos, de sostenibilidad y respeto a su condición de Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

8.3 Identificación de los actores

La gestión del patrimonio cultural inmueble involucra a una red institucional en la que destacan el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco, como instancias directamente responsables de la política, administración y ejecución de acciones de conservación del patrimonio

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

cultural. La coordinación entre estas entidades resulta fundamental para la elaboración y aprobación del expediente técnico integral que sustente la conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, garantizando un manejo articulado, sostenible y respetuoso del valor histórico y arquitectónico del inmueble.

Entre los principales actores se identifican los siguientes:

- **Ministerio de Cultura:**
 - Ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Patrimonio Cultural.
 - Responsable de planificar, coordinar y supervisar la elaboración del expediente técnico integral.
 - Encargado de emitir las autorizaciones técnicas y normativas requeridas para la intervención sobre el bien declarado Monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- **Municipalidad Provincial del Cusco:**
 - Encargada de coordinar la ejecución de las acciones de conservación y mantenimiento, conforme a las disposiciones técnicas del Ministerio de Cultura.
 - Promueve la articulación con los comerciantes del mercado y actores locales para asegurar la sostenibilidad social y económica del proyecto.
- **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**
 - Garantiza la sostenibilidad presupuestaria de la medida dentro de los marcos legales vigentes.
 - Evalúa y supervisa la disponibilidad y asignación de recursos en el marco del presupuesto institucional del Ministerio de Cultura.

8.4 Análisis

Diversos informes señalan que el Mercado Central de San Pedro del Cusco constituye no solo un espacio comercial, sino también un eje fundamental de la economía local y del turismo cultural del país, al concentrar un flujo constante de visitantes nacionales e internacionales. La Gerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial del Cusco destacó que una adecuada puesta en valor del mercado incrementaría significativamente su atractivo turístico, beneficiando tanto a los comerciantes como al desarrollo económico del Cusco.

Según el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, la conservación y restauración del Mercado Central de San Pedro permitirá mejorar las condiciones de atención, reforzar la seguridad estructural del inmueble y promover la formalización de la actividad comercial, sin generar demanda de recursos adicionales al Tesoro Público. El financiamiento se realizará con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, en concordancia con el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En el plano económico, el turismo representa uno de los principales motores del desarrollo regional cusqueño. La puesta en valor del mercado, ubicado en el circuito turístico tradicional junto al Templo de San Pedro y el Colegio Nacional de Ciencias, fortalecerá el posicionamiento de Cusco

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

como destino patrimonial y generará efectos multiplicadores en empleo, ingresos y servicios turísticos. De acuerdo con estimaciones locales, una restauración integral podría aumentar el flujo de visitantes y elevar los ingresos del comercio y la artesanía local, potenciando la identidad cultural y la sostenibilidad del turismo histórico.

En ese sentido, la propuesta se configura como una medida de alto impacto cultural y socioeconómico, al garantizar la conservación de un bien emblemático del patrimonio nacional y dinamizar la economía local mediante el turismo responsable. Su ejecución, basada en un expediente técnico integral, permitirá que el proceso se realice con criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad fiscal, asegurando el uso óptimo de los recursos públicos y la preservación del valor histórico del inmueble.

Cuadro Nº 04. Posibles Impactos Positivos y Negativos de la Propuesta Legislativa

Impactos Positivos	Impactos Negativos
Conservación y puesta en valor de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.	Posibles interferencias temporales en la actividad comercial durante la ejecución de obras.
Fortalecimiento de la identidad cultural y revalorización del centro histórico del Cusco.	Necesidad de una adecuada gestión técnica y supervisión permanente del proceso de restauración.
Dinamización del turismo cultural y aumento del flujo de visitantes nacionales e internacionales.	Riesgo de incremento de costos en caso de imprevistos estructurales o técnicos durante la intervención.
Generación de empleo directo e indirecto en actividades vinculadas a la restauración y al turismo.	Requerimiento de coordinación interinstitucional constante entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco.
Reactivación económica local mediante el fortalecimiento del comercio formal y de los servicios turísticos.	Posible afectación temporal del tránsito peatonal y vehicular en la zona patrimonial.
Contribución a la sostenibilidad del turismo y a la proyección internacional del Cusco como destino cultural.	Eventual necesidad de mantenimiento continuo para preservar la infraestructura restaurada.

9. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, de conformidad con el inciso b) del artículo 70 del reglamento del Congreso de la República, recomienda **APROBAR** el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco, con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INTEGRAL QUE DETERMINE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MERCADO CENTRAL DE SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para la elaboración, evaluación e implementación del expediente técnico integral que determine las acciones necesarias para la conservación, restauración, protección y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro, ubicado en la provincia de Cusco del departamento de Cusco, declarado monumento integrante del patrimonio cultural de la nación.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad garantizar la preservación del valor histórico, arquitectónico, cultural y turístico del Mercado Central de San Pedro, promoviendo su recuperación estructural y funcional de manera sostenible, en beneficio de la comunidad local, del turismo cultural y de la economía del departamento de Cusco.

Artículo 3. Acciones de conservación y puesta en valor

- 3.1. El Ministerio de Cultura, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco, puede:
- a) Priorizar, dentro de su programación multianual de inversiones, la formulación de estudios y proyectos orientados a la conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro.
 - b) Evaluar la viabilidad técnica, estructural, patrimonial y presupuestal de intervenciones en el inmueble, mediante instrumentos técnicos que incluyan diagnóstico arquitectónico, análisis de riesgos, sostenibilidad financiera y plan de gestión cultural.
 - c) Coordinar con la Municipalidad Provincial del Cusco y los actores locales, la implementación de acciones de conservación, en el marco de la gestión descentralizada del patrimonio cultural.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.

d) Promover la participación de los comerciantes y la comunidad cusqueña en las acciones de valorización y uso sostenible del mercado.

3.2. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el ámbito de sus competencias, participa en la fase de evaluación vinculada al fortalecimiento del circuito turístico del Centro Histórico de Cusco, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030.

Artículo 4. Financiamiento

4.1. Las acciones que se deriven de la presente ley se ejecutan con cargo a los presupuestos institucionales autorizados del Ministerio de Cultura y de la Municipalidad Provincial del Cusco, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

4.2. La implementación de la presente ley se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, a la incorporación de las acciones en el proceso de programación y formulación presupuestaria multianual, y a la viabilidad técnica y priorización sectorial que determinen las entidades competentes.

4.3. El Ministerio de Cultura y la Municipalidad Provincial del Cusco pueden gestionar la cooperación técnica y financiera de fuentes internacionales, conforme a la normativa de cooperación internacional aplicable, destinada exclusivamente a las acciones previstas en la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Normas complementarias

El Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba en un plazo no mayor de noventa días calendario contados desde la entrada en vigor de la presente ley, las normas complementarias que establezcan los procedimientos técnicos y administrativos para la implementación del expediente técnico integral que determine las acciones de conservación, restauración, protección y puesta en valor.

Salvo mejor parecer.

Plataforma virtual.

Dese cuenta

Lima, 05 de noviembre de 2025.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 11:50:17-0500

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/11/2025 12:09:38-0500



Firmado digitalmente por:
CALLE LOBATON Digna FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/11/2025 16:46:56-0500



Firmado digitalmente por:
DOROTEO CARBAJO Raul
Felipe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 16:53:46-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 12:35:07-0500

RAÚL DOROTEO CARBAJO
Vicepresidente

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República

EDUARDO CASTILLO RIVAS
Secretario

Comisión de Presupuesto y Cuenta
General de la República



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 09:11:11-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 15:20:48-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/11/2025 11:32:27-0500



Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2025 15:09:03-0500



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2025 11:44:55-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/11/2025 10:58:28-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 12:35:14-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 10:21:31-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 17:07:16-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANOCA Isaac FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 11:49:47-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Cornelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 11:29:27-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 18:06:40-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 11:08:16-0500

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10901/2024-CR, que propone la Ley que establece el marco para la evaluación, conservación y puesta en valor del Mercado Central de San Pedro de la provincia del Cusco.



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 15:35:33-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2025 16:41:44-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 16:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2025 09:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2025 17:31:14-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAVIDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/11/2025 11:30:24-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/11/2025 09:18:35-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/11/2025 16:12:58-0500



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2025 10:36:12-0500